



1700-45

AUTO N° 099

FECHA: ENERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1346 DE JUNIO 01 DE 2009 AL PROYECTO MINERO LATINCO S.A. AMPARADO EN EL TITULO No. ICQ-082019X"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE obrando en calidad de Representante Legal de LATINCO S.A., Propietaria del Título Minero ICQ-082019X, mediante escrito radicado bajo consecutivo No. 0545 de fecha enero veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016), presentó solicitud para llevar a cabo la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 1346 de junio 01 de 2009.

Que para su trámite presentó documento contentivo de la descripción de la obra, objeto de la modificación, justificación, complemento del EIA, geodatabase y recibo de caja por el valor liquidado por concepto de evaluación.

Que el Decreto 1076 de 2015 señala en su artículo 2.2.2.3.7.1., los casos en que la licencia ambiental deberá ser modificada.

Que el Decreto 1076 de 2015 señala en su artículo 2.2.2.3.7.2., establece los "requisitos para la modificación de la licencia ambiental:

1. *Solicitud suscrita por el titular de la licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido.*
2. *La descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación; incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.*
3. *El complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales, si los hubiera, y la propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda. El documento deberá ser presentado de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
4. *Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales del proyecto, obra o actividad.*
5. *Copia de la constancia de radicación del complemento del estudio de impacto ambiental ante la respectiva autoridad ambiental con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto..."*

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8.1., del Decreto 1076 de 2015 (artículo 31 del Decreto 2041 de 2014), es procedente admitir la solicitud de modificación de licencia ambiental





1700-45

AUTO N° 099

FECHA: ENERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1346 DE JUNIO 01 DE 2009 AL PROYECTO MINERO LATINCO S.A. AMPARADO EN EL TITULO No. ICQ-082019X"

elevada por el señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE obrando en calidad de Representante Legal de LATINCO S.A., y proceder a su evaluación técnica.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admitase el documento allegado por el señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE en calidad de Representante Legal de LATINCO S.A., sin que la misma implique autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental y en consecuencia remítase el expediente No. 3347 para la evaluación de la documentación allegada, llevar a cabo visita de inspección al área de influencia del proyecto y emitir el concepto respectivo.

PARAGRAFO: El funcionario evaluador deberá dar cumplimiento a los términos de Ley establecidos en el artículo 2.2.2.3.7.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído al señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE en calidad de Representante Legal de LATINCO S.A., o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la señora PROCURADORA JUDICIAL II AGRARIA AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de gestión Ambiental

Elaboró: Humberto Díaz

Revisó: Sara Díaz Granados

Exp. 3347

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 42113089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 099

FECHA: ENERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1346 DE JUNIO 01 DE 2009 AL PROYECTO MINERO LATINCO S.A. AMPARADO EN EL TITULO No. ICQ-082019X"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
(_____) días del mes de _____ de dos mil dieciséis (2.016) siendo las ____ (M),
se notificó personalmente el señor _____ en su condición de
_____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.
_____ expedida en _____ del contenido del presente
auto. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





1700-12-01 000433

Santa Marta, D.T.C.H., 26 FEB 2016

Señor:

CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE

Representante Legal

Attn: **ANGELICA MARIA BEDOYA ANGEL**

Latinoamericana de Construcciones - LATINCO S.A.

Calle 18 No. 35-69 Oficina 424

Teléfono: 3106066937

E-mail: dora.rojas@latincosa.com

Medellín.-

Asunto: Notificación por Correo Electrónico - Auto No. 099 de enero 29 de 2016.-
Respuesta - Rad. No. 1267 de febrero 22 de 2016.-
(AL CONTESTAR FAVOR CITAR EXP. No. 3347)

Cordial Saludo,

En atención a los procedimientos descritos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante oficio se le citó para que se acercara a nuestras oficinas para surtir notificación personal, no obstante, se recibió escrito radicado bajo el numero mencionado en el asunto donde solicitó notificación por correo electrónico.

Por lo anterior, y con el fin de ahondar en garantías, en atención a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procedo a notificar por correo electrónico el contenido del acto administrativo en cita, a través de correo electrónico reportado por Ud.

Cabe mencionar que tal acto administrativo contiene el inicio del trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 1346 de junio 01 de 2009, y por tratarse de un acto de mero trámite no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Finalmente se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibo del presente correo electrónico.

Sin otro en particular,


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Humberto Díaz
Revisó: Sara Díaz Granados
EXP. 3347

